

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22620**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 3 de agosto de 2023.

Señor Gerente:

**CORRIENTES – INGRESOS BRUTOS**  
**REGIMEN UNIFICADO DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 254 DGR (B.O.: 31/7/2023) se establece que los contribuyentes podrán solicitar exclusión temporaria del régimen unificado de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (DGR Corrientes) 165/2000-, cuando el saldo a favor sea igual o superior a dos veces y media el impuesto declarado en la última declaración jurada presentada.

La Dirección General de Rentas analizará el pedido y otorgará la constancia pertinente por el plazo que esta juzgue corresponder, el que no podrá ser superior a 12 meses.

Además, para la emisión del certificado de exclusión, el contribuyente deberá realizar una solicitud ante la Dirección General de Rentas, por los canales que se habiliten, debiendo cumplir los requisitos que se establezcan en la Guía de Trámites vigente.

Ante la falta de cumplimiento íntegro de los requisitos de viabilidad establecidos, no se dará trámite a las solicitudes de exclusión

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada